

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2016-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 533-2015-D-FIARN (Expediente N° 01032588) recibido el 02 de diciembre de 2015, por cuyo intermedio el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 332-2015-CG-FIARN sobre la propuesta de reactivación del Centro de Estudios e Investigación del Medio Ambiente – CEIMA de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 2° Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución N° 1024-2007-R del 25 de setiembre de 2007, se reconoció por el período comprendido del 01 de setiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008, al Centro de Estudios e Investigación del Medio Ambiente – CEIMA de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, como una organización estudiantil que desarrollará investigaciones científicas, innovación de tecnologías, formación de conciencia ambiental, mediante la ejecución de programa de desarrollo sostenible y de educación ambiental a nivel local, regional y nacional; de conformidad con los fines y objetivos de esta Casa Superior de Estudios; el cual tiene como finalidad la de desarrollar investigaciones científicas, innovación de tecnologías, formación de conciencia ambiental, mediante la ejecución de programas de desarrollo sostenible o de educación ambiental a nivel local, regional y nacional, de conformidad con los fines y objetivos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 332-2015-CG-FIARN de fecha 10 de noviembre de 2015, por la cual se aprueba la propuesta de reactivación del Centro de Estudios e Investigación del Medio Ambiente – CEIMA de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, con Oficio N° 810-2015-VRI recibido el 09 de diciembre de 2015, la Vicerrectora de Investigación opina que es procedente emitir la Resolución Rectoral ratificando lo resuelto mediante Resolución N° 332-2015-CG-FIARN y en consecuencia, aprobar al Centro de Estudios e Investigación del Medio Ambiente – CEIMA de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para que realice actividades de investigación concordantes con las líneas de investigación de la citada Facultad; indicando que su reconocimiento es por un (01) año y que a la culminación de dicho período en base a su Plan de Trabajo Anual que es coordinado por el Centro de Investigación,

solicitará su renovación anual; asimismo que debe presentar informes trimestrales al Director del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, coherente con el Plan de Trabajo que coordinen;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 810-2105-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 07 de diciembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la reactivación del **Centro de Estudios e Investigación del Medio Ambiente – CEIMA** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo propuesto por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución N° 332-2015-CG-FIARN.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Centro de Estudios presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela Profesional, Departamento Académico, CEIMA, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, Escuela Prof. FIARN, Dpto. Acadm. FIARN,
cc. CEIMA, ORPII, OPEP, OAJ, ORAA, DIGA, OCI, ORRHH, y archivo.